



RESOLUCION DE GERENCIA N° 1042 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 31 DIC 2015

VISTO:

La Notificación preventiva N° 007107 de fecha 12 de noviembre de 2015 la Notificación de Sanción N° 000283 y, el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000788-2015-MPH ambos de fecha 20-11-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en operativo inopinado realizado por el personal de fiscalización de la Sub Gerencia de Comercio, Mercado y policía municipal, conjuntamente con el Responsable de Vigilancia Sanitaria, se intervino el puesto N° 51 Mz. "H" de venta de panes, ubicado al interior del mercado Andres F. Vivanco cuya conductora es doña ALINA LOPEZ MORALES, se constató que la señora vende sus panes utilizando aretes, lo cual no esta permitido y que anteriormente fue notificada con Notificación preventiva N° 007107 de fecha 12 de noviembre de 2015, , motivo por el cual se le impone la Notificación de Sanción N° 000283 y se levanta el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000788-2015-MPH ambos de fecha 20-11-2015, sancionándole por haber incurrido en la infracción de "por elaborar y/o expender alimentos con anillos, aretes pulsera, uñas pintadas que atentan contra la salud" – código 05-091; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, la supuesta infractora no ha presentado descargo alguno ante la Notificación de Sanción N° 000283; por estas consideraciones es de concluirse que la supuesta infractora, en su condición de titular y conductora del puesto N° 51 de venta de panes, ha cometido la infracción "de "por elaborar y/o expender alimentos con anillos, aretes pulsera, uñas pintadas que atentan contra la salud" – código 05-091, conducta por la cual debe de imponérsele la sanción correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR a la infractora doña ALINA LOPEZ MORALES, en su condición de titular y conductora del puesto N° 51 Mz. "H" de venta de panes, al interior del mercado Andres F. Vivanco, con la multa equivalente al 3% de una UIT, siendo la suma ascendente a Ciento quince con 50/100 nuevos soles (S/. 115.50), por la infracción de de "por elaborar y/o expender alimentos con anillos, aretes pulsera, uñas pintadas que atentan contra la salud" – código 05-091.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la medida complementaria mediata de revocatoria de la licencia de funcionamiento definitiva, por el Órgano de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga, por haber incurrido en la infracción materia de sanción, de acuerdo al Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas RAISA-2011 y su modificatoria

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, la aplicación del régimen de gradualidad de la sanción pecuniaria con beneficio de descuento del 80% del monto de la multa a pagar si la cancelación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada con la presente; del 70% del monto de la multa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada con la presente; y del 50% del monto de la multa si la cancelación se produce antes de ser remitida la presente al Área de Ejecución Coactiva, sin perjuicio de ejecutarse las medidas complementarias.

ARTICULO CUARTO.- DISPÓNGASE que al incumplimiento del infractor en el pago de la sanción económica, remitir la resolución debidamente notificada y consentida y los antecedentes, para que el Órgano de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga, realice las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas en el puesto N° 51 Mz. "H" de venta de panes, al interior del mercado Andres F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoya
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 ENE 2016
Oficio Circ. N° 031-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud., copia
del original de: RE-1042-2015-MPH/SGA

de fecha: _____
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

12 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____